

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0354-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de mayo de 2023

VISTO, el Oficio N° 289-2023-VPA-UNCA, Informe N° 222-2023-OGC-UNCA, Oficio N.° 3-2023-DBU-ESS-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0328-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría; modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0208-2023/CO-UNCA de fecha 17 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 222-2023-OGC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite el informe técnico de la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0354-2023/CO-UNCA

Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N.° 3-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, el Especialista en Servicio Social de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobar la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando las modificaciones efectuadas, siendo las siguientes:

1. En el **Ítem IV Datos Generales**, en el Numeral 4 Número de Becas, en Beca Integral:
 - a) Por Situación Socioeconómica, en cantidad **dice: "6"**, y **debe decir: "4"**
 - b) **Se agregó: "Por Apoyo a la Docencia Universitaria"**, a su vez **se agregó** la cantidad de "2" para dicha modalidad.

2. En el **Ítem IX, CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO AL PROGRAMA**, **dice** lo siguiente:
 1. *Estudiante en pobreza extrema*
 2. *Estudiante en pobreza expuestos a riesgos sociales.*
 3. *Estudiante con buen rendimiento académico.*
 4. *Estudiantes en situación de discapacidad.*
 5. *Estudiantes que son participantes destacados en PRODAC.*
 6. *Estudiantes que son participantes destacados en grupos artísticos "*y **debe decir:**
 1. *Estudiante en pobreza extrema*
 2. *Estudiante en pobreza expuestos a riesgos sociales.*
 3. *Estudiante con buen rendimiento académico.*
 4. *Estudiantes en situación de discapacidad y con distinto bagaje cultural.*
 5. *Estudiantes que ejercen labores de apoyo a la docencia, en las formas de ayudantes de cátedra o de laboratorio, o asistentes de investigación.*
 6. *Estudiantes que son participantes destacados en PRODAC.*
 7. *Estudiantes que son participantes destacados en grupos artísticos."*

3. En el **Ítem X**, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023 **se agregó**: “Las actividades establecidas se ejecutarán teniendo en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres con enfoque de atención a la diversidad” y **se eliminó** “**Las actividades del presente programa se adaptarán a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y/o distintos bagajes culturales 2023-2025.”

4. En el **Ítem XIII**, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS CON PROYECCIÓN AL 2025 **se agregó**: “Las actividades establecidas se ejecutarán teniendo en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres con enfoque de atención a la diversidad”

5. En el **Ítem XV**, PRESUPUESTO PROYECTADO AL 2025, en la actividad Elaboración y difusión de calendario de convocatoria de otorgamiento o renovación de becas en el año 2023 **dice**: “S/200.00”, y **debe decir**: “S/400.00”

Que, mediante Oficio N° 289-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 289-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Discapacidad, Rendimiento Deportivo y Artístico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 289-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0354-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Bienestar Universitario; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL